



H. CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE GENERAL VILLEGAS

VISTO:

El Expediente N° 2403/13, donde obra Convenio de Prestación de Servicio de Mantenimiento del Sistema de Video de Seguridad Urbana, y

CONSIDERANDO:

Que servicio incluye además del mantenimiento del sistema de seguridad urbana instalado en esta Municipalidad, las actualizaciones de software necesarias en todos los servidores de grabación, la medición correcta de los enlaces inalámbricos en cada uno de los puntos de cámara de trasmisión, el ajuste de cada una de las cámaras instaladas de seguridad, tanto a nivel lógico de configuración, como a nivel físico de limpieza de lentes y demás componentes y todas las tareas no especificadas de mantenimiento, tanto correctivo como operativo del sistema en general.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos se expide a fojas 3.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 5258

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con Servicoop S.A. un Convenio de Prestación tendiente a brindar el Servicio de Mantenimiento del Sistema de Seguridad Urbana, cuyo modelo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTICINCO DIAS DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.



JUAN CARLOS MARCHIONI
Secretario H.C.D.

ERNESTO JUAN SEGRETIN
Presidente H.C.D.